

ACTA DE SELECCIÓN

Por medio de la cual se busca seleccionar al CONSULTOR que *“realice los estudios ambientales contemplados como parte del diagnóstico de la metodología del programa de ciudades sostenibles y competitivas, los cuales incluyen el análisis de la huella urbana histórica y actual y escenarios futuros, análisis de amenazas naturales y vulnerabilidad al cambio climático e inventario de gases tipo efecto invernadero, del municipio de Rionegro”*, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1.- Que de conformidad con el procedimiento de Contratación interno de Findeter - BS-PR-02 VR14 - especialmente por lo preceptuado en los numerales 5.7.1.2.2 (Selección de Consultorías) y 5.8.4 (Condiciones específicas de la selección de consultorías), para la contratación de consultorías es necesario enviar una comunicación de invitación suscrita por el Presidente o quien ostente la representación legal de Findeter a un mínimo de tres consultores para participar en el proceso; sin embargo, el cliente de Findeter (en este caso el Municipio de Rionegro) solicitó que los términos de referencia se publicaran en la página web de Findeter, y al no encontrarse objeción a la petición y para darle mayor publicidad al proceso de contratación, el día diecinueve (19) de mayo de 2017, se publicó en la página web de Findeter los términos de referencia.
2. Que los recursos para la presente contratación se encuentran amparados por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 9 con fecha doce (12) de enero de 2017 y con fecha de reserva del once (11) de enero de 2017, por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte (\$800.000.000), expedido por el Municipio de Rionegro.
3. Que en la fecha de Cierre y presentación de ofertas establecida en los términos de referencia para el día treinta y uno (31) de mayo de 2017, se recibieron las siguientes propuestas: **1. IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU** y **2. UNIVERSIDAD EAFIT**.
4. Que mediante Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes del doce (12) de junio de 2017 (ratificado en Informe Definitivo de Verificación de Requisitos habilitantes del catorce (14) de junio de 2017) se señaló que la propuesta presentada por el proponente IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, CUMPLE con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia y por su partes, la propuesta presentada la UNIVERSIDAD EAFIT, NO CUMPLIÓ con los requisitos habilitantes, quedando NO HABILITADO en el proceso de selección.
5. Que en atención a lo anterior, el Grupo Evaluador procedió a evaluar la propuesta habilitada según los criterios de puntaje señalados en el Subcapítulo VI, de los Términos de Referencia, lo

anterior consta en el Informe de Evaluación Económica y Técnica de las propuestas habilitadas del veinte (20) de junio de 2017, ratificado mediante el Informe de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de fecha de veintitrés (23) de junio de 2017 donde se informó que el puntaje obtenido por la propuesta presentada por el proponente IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU obtuvo 51 puntos de 100 posibles.

6. Como consecuencia de lo anterior, el Grupo Evaluador recomendó al representante legal de Findeter, suscribir el contrato de consultoría con la firma IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU.

7. Que el presente proceso de selección, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el régimen de la contratación privada, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 6 del Decreto 4167 de 2011 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en los términos de referencia publicados el día diecinueve (19) de mayo de 2017 en la página web de Findeter y con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

8. Que una vez analizada la información plasmada en el Acta de Evaluación elaborada por el Grupo Evaluador delegado para el presente proceso, el Representante Legal acoge la recomendación del mismo y en consecuencia:

DECIDE

PRIMERO: SELECCIONAR a la sociedad IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, identificada con Nit. 900.483.711-5, con domicilio en Medellín, como resultado del proceso de selección cuyo objeto es contratar la realización del: *“realice los estudios ambientales contemplados como parte del diagnóstico de la metodología del programa de ciudades sostenibles y competitivas, los cuales incluyen el análisis de la huella urbana histórica y actual y escenarios futuros, análisis de amenazas naturales y vulnerabilidad al cambio climático e inventario de gases tipo efecto invernadero, del municipio de Rionegro”*.

SEGUNDO: Que el valor del contrato que ha de celebrarse ascenderá a la suma total de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$598.500.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones a que hubiere lugar, así como los demás costos y gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad y demás erogaciones económicas que surjan en la ejecución del presente contrato, y con una duración HASTA el treinta (30) de noviembre de 2017, luego de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

TERCERO: Informar el contenido de la presente decisión a las partes interesadas.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

(Original Firmado)

RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO

Secretario General

Proyectó: Catherine Piraquive - María del Pilar Moreno Téllez
Revisó: Omar Hernando Alfonso Rincón